

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre veinticuatro (24) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2019-00172-00

Ejecutante : MARTHA ROCIO OSPINA GAMBOA

Ejecutado : CRISTIAN ANDRÉS VILLANUEVA RODRÍGUEZ y OTRO.

En atención a la solicitud elevada por la
ejecutante en escrito obrante a folio 17 del presente cuaderno allegado por
medio electrónico el pasado 18 de noviembre del año en curso y de
conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 461 del Código
General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación del presente
proceso por pago de la obligación.

2. **CANCELAR** las medidas cautelares que se
encuentren vigentes en el presente proceso. Oficiése en tal sentido a la
Oficina de Tránsito y Transporte de Ibagué Tolima, a la SIJIN Sección
Automotores del Guamo Tolima y al Administrador del Parqueadero LA COR
de Saldaña Tolima.

3. **HACER** entrega de las anteriores
comunicaciones a la ejecutante Martha Rocío Ospina Gamboa, conforme a la
autorización obrante al folio 17 vto. del presente cuaderno.

4. **DESGLOSAR** el documento base de la
presente ejecución y hacer entrega a la parte ejecutada. A su costa. Déjense
las constancias correspondientes.

5. Sin costas.

6. **ARCHIVAR** el presente proceso una vez
efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.